

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 - 2013-CMPP.

Puno, 11 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha el Dictamen N° 16-2013-CPPSDHPC, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 08-2013-MPP-SR-JCA-EACH-JVL, los Regidores Efraín Anahua Churacutipa, Javier Humpiri Yucra, Hernán Crisisto Aycaya, y Julio Vilca Lujano, presentan el Proyecto de Acuerdo de Concejo referido a la Organización del "II Encuentro de Alcaldes y Regidores (as) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno - Medio Ambiente y Desarrollo Económico Territorial"; conforme establece el artículo 10° inciso 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Opinión Legal N° 532-2013-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA de manera procedente el acuerdo de concejo, presentado por los Regidores antes referidos.

Que, mediante Carta N° 017-2013-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expresa su opinión favorable, por enmarcarse en el Programa de Desarrollo Rural Integral aprobado por Ordenanza Municipal N° 327-CMPP; que es parte del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados.

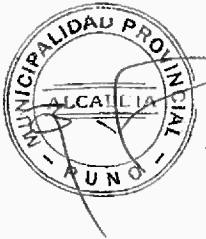
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

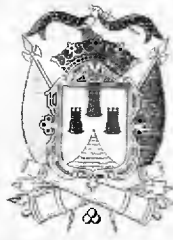
Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, es política de la actual gestión municipal, mejorar la gestión municipal de los distintos Centros Poblados de la Provincia de Puno, a través de diferentes programas y proyectos de fortalecimiento de capacidades.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:





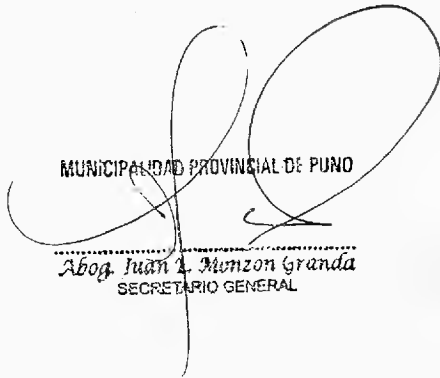
Concejo Provincial de Puno

Artículo 1º.- DECLARAR de interés la Organización del "II Encuentro de Alcaldes y Regidores (as) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno" – Medio Ambiente y Desarrollo Económico Territorial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Imagen y Protocolo, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Menzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde